

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Julio de 1916.

Sobre Marruecos se halla un área de presiones débiles relativas, lo que origina el Levante moderado del Estrecho de Gibraltar; al mismo tiempo se va formando una zona de presiones bajas sobre el centro de España, á causa del aumento de la temperatura.

Las altas presiones residen, al parecer, en las Azores.

El tiempo se mantiene bueno en el territorio español; de cielo claro (excepto para las comarcas del Cantábrico), vientos de dirección variable y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de diez grados en León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Orense, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agujas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á disminuir el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Julio de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 377 m.).

| Hora. | Barómetro en m. y 10 ^{os} . | Temperatura en metro C°. | Humedad relativa. 0/100 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en milim. | Estado del Cielo. | SOLIS |
|-------|--------------------------------------|--------------------------|-------------------------|------------|------------------|--------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. | | | |
| 0h | 705. 3 | 22,7 | 37 | NE..... | 2=Muy flojo... | » | Casi despejado. | Temperatura máxima á la sombra..... |
| 4 | 704. 6 | 18,4 | 44 | N..... | 2=Idem..... | » | Nuboso. | Idem mínima á la idem..... |
| 8 | 705. 5 | 20,8 | 47 | ENE..... | 0=Calma..... | » | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... |
| 12 | 705. 1 | 28,8 | 32 | W..... | 1=Ventolina... | » | Despejado. | Idem mínima junto al suelo..... |
| 16 | 703. 6 | 29,8 | 27 | WSW.. | 2=Muy flojo... | » | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... |
| 20 | 703. 2 | 25,8 | 43 | NW..... | 2=Idem..... | » | Casi despejado. | 198 |

OPOSICIONES

Universidad de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 23 de Mayo último, en virtud de la cual se asignan al Rectorado de este Distrito universitario, como correspondientes á la provisión por el turno de oposición libre, 13 vacantes para Maestros y 13 para Maestras de sueldos de entrada en el Escalafón, las cuales han de aplicarse á la colocación de los opositores comprendidos en las listas de aspirantes, que se hallen pendientes de destino; y separadas conforme al apartado 2.º de dicha orden las correspondientes á la provincia de Canarias, se convoca por el presente anuncio á los opositores y opositoras que á continuación se expresan y forman los Cuerpos de aspirantes, así como también á los anteriormente colocados, en virtud de las mismas oposiciones, que continúan en las Escuelas que eligieron, y á la opositora D.ª María Manuela Rubio Velasco, cuyo nombramiento, en virtud de la Real orden de 31 de Enero del corriente año, disponiendo la agregación de las plazas de nueva creación, se halla aún pendiente, las cuales, según criterio establecido, tienen derecho de tanteo por orden de número para elegir las plazas que nuevamente se agreguen á las oposiciones, á fin de que concurren á la Cámara Rectoral de esta Universidad, el día en que se cumplan los diez, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si aquél fuera festivo, á las diez en punto, al objeto de proceder á la elección de plazas que al final se citan, y en su caso, á las que resulten vacantes por nueva elección de los ya colocados.

Los opositores y opositoras que no

puedan concurrir al acto, podrán delegar en otra persona, comunicándolo á este Rectorado, entendiéndose que los que no concurren ni deleguen, de los que ya tienen plaza, se conforman en continuar en las Escuelas que desempeñan, y los que están en expectación de destino, se conformarán con las plazas que se les adjudiquen.

Listas de aspirantes en expectación de destino.

MAESTROS

1. D. Tomás D. Hurtado Macías.
2. Gregorio Munilla Terroba.
3. Cayetano Alvarez Martín.
4. José Moreno Andrade.
5. Julio Martínez Rizo.
6. Manuel Herrera de Vargas.
7. Francisco Ferrer Espinosa.
8. Antonio Fernández Carretero.
9. Melchor Continente Lara.
10. Fermín Requena Díaz.
11. Pedro Sánchez Arjona y Vargas.

MAESTRAS

1. D.ª Carmen Garzón Pérez.
2. María de los Dolores Cafranga y González.
3. Rosario Presas Sánchez.
4. Joaquina Benítez Vacas.
5. María del Carmen Valle y Franco.
6. Carmen Fernández Lavela.
7. Ana Cuevas Jiménez.
8. María de las Mercedes León Toribio.
9. Julia Cruz Pérez.
10. María de las Mercedes Fernández Martínez.

Relación de las plazas que se agregan.

PARA MAESTROS

Azuaga, Escuela procedente de doble.
Algeciras, Auxiliaria.
Baena, Idem.

Bujalance, Idem.
Cabeza la Vaca, Idem.
Castillo de las Guardas, Idem.
Lucena, Idem.
Morón, Idem.
Osuna, Idem.
Puente Genil, Idem.
Villalba del Alcor, Idem.

PARA MAESTRAS

Berlanga, Auxiliaria.
Codosera, Escuela.
Esparragosa de Lares, Auxiliaria.
Herrera del Duque, Escuela.
Higuera la Real, Auxiliaria.
Maguilla, Escuela.
Orellana la Sierra, Idem.
Villanueva del Fresno, Idem.
Villamartín, Idem.
Zarza Capilla, Idem.
Zahinos, Idem.
Lo que se publica, para conocimiento de los interesados.
Sevilla, 8 de Julio de 1916.—El Rector,
Feliciano Candáu. P—4097

Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino á la Sección técnica, grupo tercero de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento citada, dotada con la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en la oposición, se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del Registro Civil y la de Penados y Rebellés.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justifi-

cativos de su capacidad legal, al Director de la Escuela de Artes e Industrias de Málaga, en el improrrogable término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 30 de Junio de 1916.—El Director, César Alvarez. P—

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino á la Sección técnica, grupo quinto de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento antes citado, dotada con la gratificación anual de 1.650 pesetas.

Para tomar parte en la oposición, se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del Registro Civil y la de Penados y Rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal, al Director de la Escuela de Artes e Industrias de Málaga, en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 30 de Junio de 1916.—El Director, César Alvarez. P—

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y en el artículo 40 del Reglamento orgánico de la misma fecha, se anuncia á oposición libre una plaza de Profesor de entrada, con destino á la Sección artística, grupo segundo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento antes citado, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en la oposición, se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los opositores con la certificación del Registro Civil y la de Penados y Rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su capacidad legal, al Director de la Escuela de Artes e Industrias de Málaga, en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Málaga, 30 de Junio de 1916.—El Director, César Alvarez. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

A las diez de la mañana del día 2 del mes de agosto próximo, se celebrará en el local que ocupa la Sección del material del Estado Mayor Central de la Armada en el Ministerio de Marina, un concurso de proposiciones libres para contratar el suministro por constructores ó entidades nacionales, de motores eléctricos para el servicio de los diques, números 1, 2 y 3 del Arsenal de la Carraca, con sujeción al pliego de bases generales que está de manifiesto en el Negocia-

do de 5.º de dicha Sección, y que además se publica íntegro en el *Diario Oficial del Ministerio*.

Desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Cádiz, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona, Cádiz, Sevilla y Málaga.

También se admitirán en el referido Negociado 5.º de la Sección del material del Estado Mayor Central de la Armada, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y en el acto del mismo durante la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta, ó en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de 9.000 pesetas para garantizar su proposición.

A la proposición se acompañarán cuantos documentos juzgan necesarios los licitadores para acreditar que se dedican á la clase de construcciones á que se refiere el concurso.

Si la proposición es á nombre de otro se acompañará poder notarial que así lo acredite, y si es á nombre de alguna Compañía ó Sociedad, los documentos necesarios para acreditar su existencia y personalidad jurídica, y la de quien formule la proposición en su nombre.

Las Sociedades mercantiles unirán certificado de inscripción en el Registro mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid, 8 de Julio de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, — Federico Ibáñez. S—532

Junta de las obras del puerto de Tarragona.

Autorizada esta Junta por Real decreto de 21 de Octubre de 1910, para emitir un empréstito de cinco millones de pesetas, amortizable en treinta años, al 5 por 100 de interés anual, por emisiones parciales, á medida de las necesidades de las obras de este puerto, con la garantía de una subvención de 305.000 pesetas anuales que el estado se compromete abonar hasta su total amortización, y los demás arbitrios ó ingresos que percibe esta Corporación, en sesión de 30 de Junio último, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 10 del propio mes, acordó sacar á subasta la quinta emisión, serie E, de 831 Obligaciones, de 500 pesetas cada una, con arreglo á las bases, pliego de condiciones y modelo de proposición, aprobados por Real orden de 10 de Enero de 1911.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª El acto será presidido por la Comisión que la Junta nombrará al efecto, con asistencia del Notario, que levantará acta de la licitación.

Dicho acto se celebrará en el Salón de Sesiones del domicilio de esta Corporación, calle de Oriente, 2, á las nueve del día 12 de Agosto de 1916, por el sistema de pliegos cerrados.

2.ª Este empréstito se emitirá con arreglo al párrafo primero del artículo 23 del Reglamento general para el régimen de las Juntas de Obras de Puertos.

3.ª El tipo mínimo para la adquisición de las Obligaciones será el de la par de su valor nominal, debiendo llenarlo ó mejorarlo las proposiciones que se presenten.

4.ª Los suscriptores entregarán en la Depositaria Pagaduría de la Junta el importe de las Obligaciones, dentro del término de ocho días, desde el en que se verifique la subasta, y en el acto se les hará entrega de los títulos ó de los resguardos correspondientes.

5.ª La licitación quedará abierta desde la hora fijada para la subasta hasta las diecisiete horas, durante cuyo tiempo se admitirán las propuestas que se presenten.

6.ª Las proposiciones se harán por escrito, con arreglo al modelo adjunto, en pliego cerrado, que contendrá la propuesta y el talón-resguardo de haber depositado en la sucursal de esta provincia, de la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria-Pagaduría de la Junta, una cantidad equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que el proponente desea suscribir.

7.ª El señor Presidente recogerá el pliego y lo entregará al Notario para que anote el orden de su presentación y la persona que lo presente.

8.ª Transcurridas las horas señaladas para la admisión de pliegos, se declarará por el señor Presidente cerrada la licitación y se procederá á la apertura por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que la formulen por valor inferior al nominal de las Obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo justificativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos en la condición 6.ª

9.ª Admitidos los pliegos, la Comisión deliberará y acordará la adjudicación á favor de los proponentes, según las siguientes reglas:

a) Los autores de proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el nominal de las Obligaciones, y por el orden de mayor á menor valor efectivo;

b) Los que ofrezcan solamente el valor nominal hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la emisión;

c) En el caso de que dentro del orden de preferencia establecido sobrasen proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquellas, en proporción al número de Obligaciones solicitadas por cada uno;

d) En caso de prorrateo serán preferidas para la adjudicación los lotes de una á cinco.

10. Declarada la adjudicación, se hará saber al público, sirviendo este acto de notificación á los interesados.

11. Los depósitos de las proposiciones que no obtuviesen la adjudicación, serán devueltos inmediatamente después de acordada aquélla por la Comisión, en-

tregándoles el resguardo que hayan presentado con la proposición.

12. Perderá el depósito el adjudicatario que dentro del plazo de ocho días deje de ingresar en la Depositaria-Pagadora el importe de las Obligaciones que se le hubiesen adjudicado.

13. Los intereses de las 881 Obligaciones se pagarán en la Depositaria-Pagadora de la Junta, por semestres vencidos, dentro de los tres días siguientes á la presentación de los cupones relacionados en las facturas que se facilitarán por la misma Junta.

14. Las Obligaciones de este empréstito quedarán amortizadas en el plazo de treinta años, cualquiera que sea la fecha de su enajenación, empezando la amortización á los cinco años de la primera emisión.

15. Las amortizaciones se harán por sorteo público, en la segundas quincenas de los meses de Junio y Diciembre de cada año, haciéndose en cada uno de ellos, la que corresponda según el cuadro de amortización que figura al dorso de los títulos.

16. Los sorteos á que se refiero la condición anterior se verificarán con asistencia de Notario que dará fe del acto, y de una Comisión que la Junta nombrará en cada caso, en el Salón de sesiones de la Corporación, anunciándose oportunamente el día y la hora en que hayan de tener lugar en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con las demás formalidades que establezcan las leyes.

17. El pago del impuesto de utilidades y demás que gravan estas Obligaciones, irá de cuenta del tenedor de la Obligación. La Junta descontará semestralmente dichos impuestos, de los pagos que haya de realizar por intereses á los Obligacionistas.

18. La Junta aborará á los Corredores de Comercio colegiados, Banqueros y Compañías bancarias, la comisión de 2 por 1000 sobre el importe de las proposiciones presentadas con intervención de aquéllos y que sean objeto de adjudicación.

19. La Junta, debidamente autorizada por la Superioridad, tiene acordada la oportuna inscripción de los títulos de cada emisión en el Registro Mercantil, y cumplidos los requisitos legales, serán admitidos á cotización en las Bolsas oficiales de Comercio, según se autoriza en el Real orden de 10 de Enero de 1911.

Tarazona, 8 de Julio de 1916.—El Presidente, Angelino Gausch.—El Secretario-Contador, Francisco Izast.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante calle de ..., número ..., con cédula personal ... clase número ..., expedida ..., suscribese (en letra) Obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del Puerto de Tarazona, comprometiéndose á entregar la suma (en letra) pesetas por cada una de dichas Obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en el anuncio de la subasta del referido empréstito, y acompaña como garantía de esta proposición el resguardo que acredita haber constituido el depósito en ... de la suma de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Antonio Ramón Ramón, en término municipal de Masanasa, por débitos de Contribución territorial-urbana, correspondientes á los años 1913 al primer trimestre de 1916, importantes 27 pesetas 43 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Una casa, situada en el poblado de Masanasa, calle del Remedio, hoy Joaquín Costa, número 4 duplicado, de la manzana 8; lindante: derecha, con la de Antonio Muñoz; izquierda, con la de Antonio Alonso, y espalda, con la de Isidro Raga.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, requirírase á don Antonio Ramón Ramón, para que en el término de tres días entregue al que suscribo los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Masanasa, 30 de Junio de 1916.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P.—4090

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª María Domenech Gasó, en término municipal de Canet de Berenguer, por débitos de Contribución territorial correspondientes á los años 1894 95 al 1915, ambos inclusivos, importantes 34 pesetas 98 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 12 de Abril del corriente año,

Providencia. De conformidad á lo dispuesto en el artículo 60 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á D.ª María Domenech Gasó.

»Notifíquese esta providencia á dicha deudora, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Canet de Berenguer, 4 de Julio de 1916. El Agente, Rafael López.—V.º B.º: El Te-

sorero de Hacienda, Narciso López Montenegro. P.—4090

Resolución de Contribuciones de la zona de Ayora.

Año 1912 al 1915, por débitos al Pósito.

D. Ramón Lorente Martínez, Agente ejecutivo del Pósito de Cofrentes.

Hago saber: En el expediente que instruyo contra D. Antonio Landete Correcher, vecino de Cofrentes, or su débito al Pósito, se ha dictado, con fecha 16 de Febrero de 1912, lo siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Landete Correcher, sus descubiertos que se le tiene reclamado en este expediente, ni podido realizar el mismo por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Agosto del corriente año, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por desconocer el que suscribe el paradero del referido deudor.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los interesados y los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que establece las siguientes condiciones, en cumplimiento á lo que dispuesto el artículo 93 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Cuarenta y siete tahullas, equivalentes á tres hectáreas 55 áreas y 80 centiáreas, tierra secano, olivos, cereales y monte, en este término municipal, partida Pinaral; lindante: por Saliente, Jaime Compañ; Poniente, Julián Pardo; Mediodía, Juan García, y Norte, Juan Gil; riqueza líquida imponible, 52 pesetas; débito por principal, recargos y costas, 217 pesetas 80 céntimos; capitalizada la misma, 1.040 pesetas; valor para la subasta, 693 pesetas y 34 céntimos.

2.ª Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

4.ª Que serán requisitos indispensables para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 10º del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate,

se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja del Pósito.

Valencia á 8 de Julio de 1916.—El Agente ejecutivo, Ramón Lorente. P—4103

Recaudación de Contribuciones de Carballada.

D. Angel Benedicto Gayoso, Recaudador de las Contribuciones en el Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras, zona del Barco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Luisa Rodríguez, vecina de San Justo, en dicho Ayuntamiento, por débitos de Contribución territorial correspondientes á los años de 1903 al primer trimestre de 1916, importantes 131,80 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 7 del actual la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á Rogelio y Asunción Alejandro Rodríguez, como hijos y herederos de contribuyente deudora Luisa Rodríguez, que se hallan en ignorado paradero.

»Notifíquese esta providencia á dichos deudores, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, repítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Carballada de Valdeorras, 8 de Julio de 1916.—El Recaudador, Angel B. Gayoso. P—4075

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Cieza.

Contribución rústica.

Segundo trimestre de 1916 y anteriores.

En el expediente individual que se sigue en esta Agencia contra D. Agustín y Rosalía Falcón Morote, vecinos de Hellín, por la Contribución arriba expresada y por los débitos que al final se relacionan, con fecha 5 del actual, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Notifíquese al deudor D. Agustín y Rosalía Falcón Morote, la acumulación de los débitos que le resultan de este expediente, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas verifique el pago de los mismos, apercibiéndole que si deja transcurrir el plazo marcado sin haberlo verificado, se dictará providencia para que se lleve á efecto el embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, conforme dispone el párrafo segundo del artículo 74 de la citada Instrucción.»

Deudor que se cita.

D. Agustín y Rosalía Falcón Morote, 900,05 pesetas.

Lo que notifico á dicho deudor á sus efectos.

Cieza, 7 de Julio de 1916.—El Auxiliar, Pedro Bernal. P—4079

Contribución rústica.—Primer y segundo trimestres de 1916 y anteriores.

En el expediente individual que se sigue en esta Agencia contra D. Juan Morote Manfredi, vecino de Cádiz, por la Contribución arriba expresada y por los débitos que al final se relacionan, con fecha 3 del presente mes se ha dictado la siguiente

Providencia.—Notifíquese al deudor D. Juan Morote Manfredi la acumulación de los débitos que le resultan de este expediente, requiriéndole para que, en el plazo de veinticuatro horas, verifique el pago de los mismos, apercibiéndole que, si deja transcurrir el plazo marcado sin haberlo verificado, se dictará providencia para que se lleve á efecto el embargo de todos sus bienes por el orden establecido en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, conforme dispone el párrafo segundo del artículo 74, de la citada Instrucción.»

Deudor que se cita.

D. Juan Morote Manfredi, 57,52 pesetas.

Lo que notifico á D. Juan Morote Manfredi, á sus efectos.

Cieza, 5 de Julio de 1916.—El Auxiliar, Pedro Bernal. P—4052

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Pravia.

Tramitado á instancia de Facundo García Rodríguez, padre de José María García Fernández, número 7 del Recamplazo de 1914, expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su oro hijo llamado Angel, natural de los Cabos, que se ausentó de muy joven para los Estados Unidos, y cuyas señas personales se ignoran.

El Ayuntamiento, en sesión fecha 24 del actual, acordó declarar que continúan las mismas causas de dicha ausencia.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914; rogando á las Autoridades y cuantas personas adquieran ó tengan noticias del paradero del ausente, lo participen á esta Alcaldía.

Pravia, 26 de Junio de 1916.—El Alcalde, Benito Casieles. M—4091-92

Alcaldía Constitucional de Villaumbrales.

El Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo órdenes de la Comisión mixta, en sesión celebrada en el día de ayer, declaró prófugo al mozo Antonino Gómez Moro, hijo de Fidel y Avelina, número 4 del sorteo del año actual.

Villaumbrales, 16 de Julio de 1916.—El Alcalde, Juan Carranco. M—4102

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Elche.

D. Tomás Alonso Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi Presidencia, ha acordado en sesión del día 28 del corriente, proveer en propiedad las cuatro plazas de Médicos titulares de los distritos de Santa María, Salvador, Arrabal de San Juan y Arrabal

de Santa Teresa, de esta ciudad, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 2.500 pesetas, conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, concediéndose un término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para la presentación de solicitudes y documentos que acrediten los méritos y aptitudes de los interesados.

Elche, 30 de Junio de 1916.—Tomás Alonso. X—1540

Sociedad industrial castellana.

Situación en 31 de Marzo de 1916.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--------------------------------------------------------------|---------------|
| Acciones en Cartera..... | 5.700.000,00 |
| Valores..... | 1.021.582,23 |
| Caja y Bancos..... | 400.846,93 |
| Efectos á cobrar..... | 88.276,18 |
| Deudores por cuenta corriente..... | 871.905,42 |
| Ayuntamiento de Valladolid s/cc/ctes..... | 583.281,04 |
| Edificio social..... | 155.866,35 |
| Mobiliario de oficinas..... | 100,00 |
| Central hidro-eléctrica..... | 129.647,20 |
| Terrenos y edificaciones de la fábrica «Santa Victoria»..... | 1.150.623,76 |
| Maquinaria de la ídem..... | 898.729,76 |
| Edificio de la refinería «San Facundo»..... | 168.543,48 |
| Maquinaria de la ídem..... | 269.030,70 |
| Instalación eléctrica de las fábricas..... | 163.177,88 |
| Mobiliario en las fábricas..... | 100,00 |
| Laboratorio químico..... | 2.993,90 |
| Bésculas..... | 100,00 |
| Efectos en el almacén de las fábricas..... | 77.436,57 |
| Bienes semovientes y anejos Semilla..... | 174.887,92 |
| Combustible..... | 60.254,88 |
| Azúcar de fábrica (existencias)..... | 1.829.091,56 |
| Azúcar refinado (existencias)..... | 100.445,06 |
| Canal del Duero..... | 2.268.715,91 |
| Obras nuevas del Canal..... | 69.430,83 |
| Efectos en los almacenes del Canal..... | 18.102,69 |
| Inmuebles..... | 100,00 |
| | <hr/> |
| | 16.223.310,25 |

Valores nominales.

Acciones de esta Sociedad en depósito..... 225.000,00

PASIVO

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| Capital..... | 12.000.000,00 |
| Efectos á pagar..... | 229.949,23 |
| Acreedores por cuenta corriente..... | 25.926,18 |
| Caja de socorros..... | 21.708,99 |
| Valores en suspenso..... | 394.281,04 |
| Depósitos..... | 12.241,50 |
| Fondo de reserva..... | 1.260.000,00 |
| Ídem especial..... | 551.089,25 |
| Pérdidas y Ganancias..... | 1.728.104,06 |
| | <hr/> |
| | 16.223.310,25 |

Valores nominales.

Consejeros: Cuenta de garantía..... 225.000,00

Valladolid, 31 de Marzo de 1916.—El Jefe de Contabilidad, Emilio Sánchez.—V.º B.º.—El Director gerente, C. Escobedo. X—1539

Compagnie d'Assurances générales contre l'incendie et les explosions.

Balace general del ejercicio de 1915.

| ACTIVO | Francos. |
|--------------------------------|---------------|
| Renta del Estado, 3 por 100. | 4.639.124,57 |
| Idem 5 por 100. | 6.521.250,00 |
| Idem 3 por 100 amortizable | 1.676.362,45 |
| Obligaciones de ferrocarriles. | 20.005.924,52 |
| Valores diversos. | 6.727.347,58 |
| Inmueble. | 260.870,39 |
| Banco de Francia y banqueros. | 2.127.645,15 |
| Caja. | 102.063,87 |
| Diversas cuentas deudoras. | 9.470.318,89 |

TOTAL FRANCOS. 51.531.508,42

| PASIVO | Francos. |
|------------------------------------------------------|---------------|
| Capital social. | 2.000.000,00 |
| Reservas. | 31.069.870,39 |
| Caja de provisión de los empleados de la Compañía. | 2.557.837,63 |
| Reserva para cuentas en suspenso. | 4.500.000,00 |
| Siniestros no pagados á consecuencia de oposiciones. | 718.089,05 |
| Beneficios á pagar á los señores accionistas. | 1.658.250,00 |
| Obras de beneficencia. | 101.878,79 |

| | |
|---------------------------------------------|----------------------|
| Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. | 787.687,93 |
| Diversas cuentas acreedoras. | 8.137.894,63 |
| TOTAL FRANCOS. | 51.531.508,42 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915.

| INGRESOS | Francos. |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|
| Primas de 1915 netas de anulaciones (impuestos comprendidos). | 25.537.712,08 |
| TOTAL FRANCOS. | 25.537.712,08 |

| GASTOS | Francos. |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Siniestros del ejercicio. | 8.793.800,26 |
| Gastos generales. | 754.331,19 |
| Comisiones. | 3.511.758,92 |
| Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios. | 1.071.771,86 |
| Reaseguradores y recursos. | 2.569.986,16 |
| Aumento de la provisión para siniestros sobre riesgos en curso. | 390.000,00 |
| Reserva para cuentas en suspenso, rescisiones, siniestros y pérdida de comisiones. | 3.000.000,00 |
| Aumento de la reserva para fluctuación de valores. | 600.000,00 |
| Amortización de valores mobiliarios. | 810.618,72 |
| Impuestos. | 2.957.847,40 |
| Impuesto especial (Ley 31 de Enero de 1907). | 256.481,26 |
| Idem en el extranjero. | 262.268,83 |
| Beneficio industrial. | 658.797,43 |
| TOTAL FRANCOS. | 25.537.712,08 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915 para las operaciones en España.

| DEBE | Pesetas. |
|------------------------------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior. | 584.421,21 |
| Reserva anterior de siniestros pendientes. | 26.200,00 |
| Siniestros pagados sobre negocios directos. | 438.356,38 |
| Idem id. sobre reaseguros aceptados. | 35.038,45 |
| Comisiones sobre seguros directos. | 205.448,81 |
| Idem id. negocios de reaseguros aceptados. | 32.276,83 |
| Gastos generales. | 404.973,72 |
| Impuestos. | 35.473,38 |
| Reservas para riesgos en curso: | |
| Sobre negocios directos. | 233.340,57 |
| Sobre reaseguros aceptados. | 54.634,72 |
| Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago. | 31.000,00 |
| Amortización sobre la cuenta de primer establecimiento. | 32.702,80 |
| | 2.164.366,87 |

| HABER | Pesetas. |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|
| Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1914. | 263.843,87 |
| Idem id. siniestros pendientes de liquidación. | 26.200,00 |
| Primas cobradas sobre negocios directos. | 651.521,73 |
| Idem de reaseguros aceptados. | 163.904,15 |
| Derechos de registro é impuestos. | 35.473,38 |
| Intereses sobre valores de depósito y varios. | 15.783,31 |
| Beneficio sobre placas y pólizas. | 8.201,50 |
| Saldo deudor. | 799.438,93 |
| | 2.164.366,87 |

La Polar (Incendios)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915.

| DEBE | Pesetas. |
|---------------------------------------------|-----------------|
| Siniestros pagados. | 508,72 |
| Primas cedidas en reaseguro. | 4.653,94 |
| Comisiones sobre primas cobradas. | 584,73 |
| Impuestos. | 327,81 |
| Reserva para riesgos en curso. | 1.551,31 |
| Entregado al Reasegurador de los intereses. | 1.072,00 |
| | 8.698,51 |

| HABER | Pesetas. |
|-----------------------------------------|----------|
| Primas cobradas. | 4.653,94 |
| Comisiones sobre primas cedidas. | 584,73 |
| Siniestros á cargo de reaseguros. | 508,72 |
| Impuestos percibidos de los asegurados. | 307,33 |
| Idem retenidos sobre comisiones. | 20,48 |
| Entregado al Reasegurador de | |

| | Pesetas. |
|---------------------------------------|-----------------|
| la reserva para los riesgos en curso. | 1.551,31 |
| Intereses sobre valores de depósito. | 1.072,00 |
| | 8.698,51 |

El Delegado general, E. Després.

Compagnie d'Assurances générales contre les accidents et le vol.

Balace general del ejercicio de 1915.

| ACTIVO | Francos. |
|---------------------------------------|----------------------|
| Subdirecciones. | 6.746,56 |
| Metálico en Caja y en Bancos. | 140.975,35 |
| Valores en cartera. | 7.730.381,04 |
| Idem en garantía de la fianza. | 1.644.516,50 |
| Idem id. de las reservas matemáticas. | 1.020.748,75 |
| Primas y efectos á cobrar. | 2.419.813,85 |
| Inmueble. | 406.158,42 |
| Comisiones descontadas. | 1.135.763,93 |
| Gastos de primer establecimiento. | 20.434,54 |
| Deudores varios. | 102.144,18 |
| | 14.657.693,12 |

| PASIVO | Francos. |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|
| Capital. | 6.500.000,00 |
| Fianza de depósito en la Caja de Depósitos y consignaciones. | 1.566.181,00 |
| Reserva para fianza. | 433.819,00 |
| Cuenta de provisión. | 147.581,76 |
| Reservas. | 3.731.969,02 |
| Cuenta especial de primas pendientes de cobro. | 1.150.119,42 |
| Acreedores varios. | 932.725,87 |
| Ganancias y pérdidas. | 195.287,05 |
| | 14.657.693,12 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915.

| INGRESOS | Francos. |
|------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior. | 66.949,17 |
| Reservas para riesgos en curso. | 837.460,01 |
| Idem para siniestros pendientes. | 1.810.393,30 |
| Seguros y provisiones. | 4.124.112,59 |
| Intereses de los fondos colocados. | 399.381,84 |
| TOTAL. | 7.238.296,91 |

| GASTOS | Francos. |
|------------------------------------------------|---------------------|
| Comisiones. | 1.020.152,95 |
| Siniestros pagados y á pagar. | 3.345.036,88 |
| Gastos generales y sueldos. | 721.298,30 |
| Reaseguradores. | 3.029,17 |
| Gastos de primer establecimiento. | 20.434,54 |
| Reservas. | 1.150.665,67 |
| Cuenta especial de primas pendientes de cobro. | 779.391,85 |
| Saldo acreedor. | 195.287,05 |
| TOTAL. | 7.238.296,91 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915, de la operaciones en España.

| DEBE | Pesetas. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Saldo del ejercicio de 1914. | 18.096,85 |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo: Sobre seguros especiales «Derecho común»..... | 8.028,35 |
| Idem id. colectivos «Ley»..... | 10.003,43 |
| Gastos de Administración del ejercicio..... | 62.653,83 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915.—Reserva de primas sobre riesgos en curso: Seguros colectivos «Ley»..... | 13.652,10 |
| Idem especiales «Derecho común»..... | 21.606,06 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago: Seguros colectivos «Ley»..... | 8.171,00 |
| Idem especiales «Derecho común»..... | 48.577,00 |
| | 190.788,62 |
| HABER | Pesetas. |
| Reservas en 31 de Diciembre de 1914.—De riesgos en curso: Seguros colectivos «Ley»..... | 8.961,45 |
| Idem especiales «Derecho común»..... | 12.461,97 |
| De siniestros pendientes: Seguros colectivos «Ley»..... | 1.369,00 |
| Idem especiales «Derecho común»..... | 1.700,00 |
| Seguros colectivos «Ley»..... | 40.956,30 |
| Idem especiales «Derecho común»..... | 64.818,20 |
| Derechos de pólizas y apéndices..... | 3.956,50 |
| Intereses..... | 13.372,20 |
| Saldo deudor..... | 43.193,00 |
| | 190.788,62 |

El Delegado general, E. Després.

Compañía General Accident.

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

| ACTIVO | Pesetas. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Valores mobiliarios ó inmobiliarios y numerario: Fondos de Estados y de Municipios y Obligaciones de Ferrocarriles..... | 21.667.921,70 |
| Inmuebles, mobiliarios y gastos de instalación | |

| | Pesetas. |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| de Agencias en Inglaterra y en el extranjero. 6.612.280,75 | |
| Préstamos hipotecarios.. 2.050.284,15 | |
| Acciones de Sociedades de Seguros. 250.000,00 | |
| Metálico en Caja y Bancos..... 2.200.213,35 | |
| Préstamos sobre valores mobiliarios..... 939.642,15 | 33.721.312,10 |
| Saldo neto deudor de las cuentas con Agencias y Compañías de reaseguros. 10.897.265,25 | |
| Comisiones descontadas.... 618.832,05 | |
| Deudores varios..... 863.667,60 | |
| Intereses recibir sobre valores..... 435.731,75 | |
| | 46.038.838,75 |

PASIVO

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Capital social desembolsado: 31-25 por Acción sobre 200.000 Acciones ordinarias de 125 francos cada una..... 6.250.000,00 | |
| 25 por acción sobre 150.000 Acciones de preferencia, 5 por 100, de 25 francos cada una..... 3.825.000,00 | 10.075.000,00 |
| Reservas diversas..... 30.926.669,80 | |
| Dividendos no reclamados.. 13.662,05 | |
| Acreedores varios..... 4.824.886,30 | |
| Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias..... 292.245,60 | |
| Sobre el que se ha pagado como dividendo en el transcurso del año. 95.625,00 | 196.620,60 |
| | 46.038.838,75 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915.

| INGRESOS | Pesetas. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Saldo de cuenta anterior. .. | 308.913,75 |
| Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior: Accidentes..... 8.293.149,80 | |
| Incendios..... 1.652.473,20 | |
| Incendios. Reserva suplementaria.... 1.000.000,00 | 10.945.623,00 |
| Vida..... 4.544.642,55 | |
| Reserva suplementaria..... 1.250.000,00 | |
| Reserva para siniestros pendientes de arreglo del ejercicio anterior: Accidentes..... 12.560.930,40 | |
| Incendios..... 354.443,35 | 12.915.373,76 |
| Primas percibidas: Accidentes..... 29.095.715,85 | |
| Incendios..... 4.500.875,40 | |
| Vida: Primas y otros ingre- | |

| | Pesetas. |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ROS..... | 1.265.682,00 |
| Intereses y alquileres..... | 794.390,30 |
| Derechos de transferencias..... | 341,25 |
| | 65.622.058,85 |
| GASTOS | Pesetas. |
| Siniestros pagados: Accidentes..... 17.864.924,80 | |
| Incendios..... 1.927.324,65 | |
| Vida..... 189.232,35 | 19.981.481,80 |
| Comisiones pagadas y valoradas..... | 6.579.015,75 |
| Gastos generales de Administración..... | 8.123.754,20 |
| Depreciación sobre inmuebles, muebles é instalación de Agencias..... | 102.388,85 |
| Pérdida en venta de valores. Depreciación sobre valores ó intereses..... | 117.495,60 |
| Deudores morosos..... | 653.092,50 |
| Reservas diversas..... | 236.707,25 |
| Balance en 31 de Diciembre de 1915..... | 29.535.877,30 |
| | 292.245,60 |
| | 65.622.058,85 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915 para las operaciones en España.

| DEBE | Pesetas. |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Siniestros pagados..... | 1.532,28 |
| Primas cedidas en reaseguro. Comisiones sobre primas cobradas..... | 15.532,53 |
| Ir puestos..... | 2.861,31 |
| Reserva para riesgos en curso | 693,87 |
| Entregado al Reasegurador de los intereses..... | 5.177,51 |
| | 3.788,80 |
| | 29.586,30 |
| HABER | Pesetas. |
| Primas cobradas..... | 15.532,53 |
| Siniestros á cargo de reaseguros..... | 1.532,28 |
| Impuestos percibidos de los asegurados..... | 614,66 |
| Idem retenidos sobre comisiones..... | 79,21 |
| Comisiones sobre primas cedidas..... | 2.861,31 |
| Entregado al Reasegurador de la reserva para los riesgos en curso..... | 5.177,51 |
| Intereses sobre valores de depósito..... | 3.788,80 |
| | 29.586,30 |

El Delegado general, Casimiro Pérez García.

El Norte.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS
Extracto de la cuenta de Beneficios y Pérdidas.

| HABER | Pesetas. |
|-----------------------------------------------------|------------|
| Excedente del ejercicio anterior..... | 236,54 |
| Reservas, riesgos en curso, ejercicio anterior..... | 122.368,50 |
| Idem de siniestros pendientes, ídem id..... | 11.974,50 |

| | Pesetas. |
|-------------------------------------------|------------|
| Idem estatutarias, ídem íd. | 20.400,00 |
| Cobrado por intereses..... | 15.915,55 |
| Idem por pólizas y suplementos..... | 2.635,20 |
| Idem por primas directas... | 123.268,28 |
| Idem derechos de registro y timbre..... | 8.911,89 |
| Idem primas de reaseguro... | 6.138,09 |
| Idem comisiones por reaseguro..... | 12.731,86 |
| Beneficio en amortización de valores..... | 192,93 |
| Pérdidas..... | 369.092,82 |
| | 693.936,26 |

DEBE

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Primas cedidas en reaseguros..... | 44.455,92 |
| Amortización total de comisiones anticipadas..... | 106.951,20 |
| Idem íd. de siniestros pagados..... | 53.046,00 |
| Idem íd. de primas del año 1914 no cobradas..... | 11.892,98 |
| Idem íd. de gastos generales. | 61.523,80 |
| Idem íd. de contribuciones é impuestos..... | 11.658,64 |
| Idem de saldos de cuentas corrientes con agencias... | 225.133,71 |
| Idem de reaseguradores y reasegurados..... | 53.712,43 |
| Idem de deudores y acreedores varios..... | 19.974,12 |
| Idem de mobiliario y material..... | 13.348,20 |
| Idem de importe de plaças.. | 3.136,29 |
| Diferencia entre el coste y la cotización en 31 de Diciembre de 1915 de los valores. | 88.802,97 |
| | 693.936,26 |

Balanco general.

ACTIVO

| | Pesetas. |
|-------------------------------------------|--------------|
| Caja..... | 347,44 |
| Banco Guipuzcoano, cuenta corriente..... | 7.416,29 |
| Valores en cartera..... | 520.043,81 |
| Deudores dudosos..... | 12.630,05 |
| Cuentas corrientes con agencias..... | 11.401,21 |
| Deudores varios..... | 1.675,00 |
| Campaña d'Assurances Generales..... | 100.000,00 |
| Accionistas..... | 3.000.000,00 |
| Beneficios y Pérdidas..... | 369.092,82 |
| | 4.022.606,53 |
| Banco Guipuzcoano, cuenta de valores..... | 80.000,00 |
| | 4.102.606,53 |

PASIVO

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Capital..... | 4.000.000,00 |
| Reaseguradores y reasegurados..... | 18.228,23 |

| | Pesetas. |
|------------------------------------------|--------------|
| Dividendos activos..... | 4.378,30 |
| | 4.022.606,53 |
| Acreedores por depósitos necesarios..... | 80.000,00 |
| | 4.102.606,53 |

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1915.
El Contador, Juan José Olano.—Visto Bueno.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel T. Larnaga.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 31 de Mayo al 31 de Diciembre de 1915

GESTIÓN ASSURANCES GÉNÉRALES

| | Pesetas. |
|----------------------------------------------|------------|
| DEBE | |
| Siniestros pagados..... | 34.164,03 |
| Primas cedidas en reaseguro. | 143.717,68 |
| Comisiones sobre primas cobradas..... | 28.830,79 |
| Impuestos pagados sobre comisiones..... | 597,06 |
| Idem restantes á pagar sobre comisiones..... | 596,52 |
| Idem pagados..... | 2.960,02 |
| Idem restantes á pagar..... | 2.941,80 |
| Reserva para riesgos en curso. | 47.905,90 |
| | 261.713,80 |

HABER

| | |
|------------------------------------------------------------------------|------------|
| Primas cobradas..... | 143.717,68 |
| Comisiones sobre primas cedidas..... | 28.830,79 |
| Siniestros á cargo de reaseguros..... | 34.164,03 |
| Impuestos percibidos de los asegurados..... | 5.901,82 |
| Idem retenidos sobre comisiones..... | 1.193,58 |
| Entregado al Reasegurador de la reserva para los riesgos en curso..... | 47.905,90 |
| | 261.713,80 |
| El Director, R. Milla. | X—1524 |

Banco de Cartagena.

Por el presente se hace saber el extra-
vío de los siguientes efectos:

1.º Un resguardo de depósito de valores, número 1.007, comprensible de pesetas 10.000 nominales, de 20 acciones, de la Compañía Cartagenera de Navegación, números 3.288 al 3.307, ambos inclusive, expedidos por la sucursal de este Banco, establecida en Cartagena, á favor del Excelentísimo señor Marqués de Villamejor.

2.º Un resguardo de depósito de valores, número 1.008, comprensible de pesetas 26.431,25 nominales, de los siguientes valores: 52 Obligaciones del Sindicato para el desagüe de las minas del Llano del Beal, números 1.688 al 1.734, 2.839

y 2.840, 2.914, 2.942 y 2.956, á pesetas 500 cada una. Un resguardo provisional, número 20, de dicho Sindicato, equivalente á la mitad del cupón número 8 de las Obligaciones números 1.635 á 1.657, vencimiento 1.º de Mayo de 1909, á pesetas 143,75 cada una. Un resguardo provisional número 22, equivalente á la mitad del cupón número 9 de las Obligaciones números 1.635 á 1.658, vencimiento 1.º de Noviembre de 1909, á pesetas 150 cada una. Un resguardo provisional, número 26, equivalente á la mitad del cupón número 7 de las Obligaciones números 1.635 á 1.656, vencimiento 1.º de Noviembre de 1908 á pesetas 137,50 cada una.

3.º Los cupones números 27 y 28 de las acciones de este Banco, segunda serie, números 17.399, 17.400, 17.401, 17.402, 17.403.

4.º El cupón número 28 de la acción de este Banco, número 12.754.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, quien se considere con derecho, formule, dentro del plazo de diez días, la oportuna reclamación en la Central de este Banco, Cedaceros, número 11, bajo apercibimiento que, de no haberlo pasado dicho plazo, se darán por caducados los efectos extraviados, procediéndose á expedir el oportuno duplicado de los resguardos detallados con los números 1 y 2 de este anuncio á favor del Excmo. señor Marqués de Villamejor, y anular los cupones que se detallan en los números 3 y 4, haciéndose el pago de las cantidades correspondientes á los mismos á la persona ó entidad que resulte tonedora de la acción á que se refieren, contra la presentación de la misma y el recibo correspondiente.

Madrid, 13 de Julio de 1916.—El Secretario, Victoriano Prieto. X—1536